



VIEDMA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 184534 – EDU - 18 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramitan las vacantes existentes al 30/09/18, destinadas a Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación en las Educación Secundarias;

Que por Resolución N° 4711/18 se posterga el Llamado al Segundo Movimiento destinadas a Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación en el Nivel Medio correspondiente a Noviembre 2018 y se establece como fecha para la publicación de las Vacantes el 7 de noviembre de 2018;

Que la UnTER solicitó al Ministerio de Educación en paritaria del 1/11/17 Y 05/06/18 EN REUNIONES DE POLITICA EDUCATIVA LA CONVOCATORIA a Concurso de Ingreso;

Que existe la intención de realizar un concurso de ingreso a la docencia para el ciclo 2019 desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que por lo detallado en párrafos anteriores se hace necesario realizar por excepción y por única vez en forma simultánea el Movimiento Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación de Nivel Medio.

Que las vacantes deben respetar el circuito normado por lo que se realizará de manera excepcional el Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación en el Nivel Medio de manera simultánea;

Que las vacantes que ya fueron publicadas en el movimiento de Traslado anterior sólo se publicarán al Movimiento de Acrecentamiento y Acumulación;

Que por Resolución N° 4713/18 se publicaron las Vacantes afectadas al Segundo Movimiento de Noviembre 2018, destinadas a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria, existentes al 30/09/18;

Que transcurrido el tiempo de Reclamos establecidos en el Artículo 7° de la Resolución antes mencionada, resulta necesario desafectar, incorporar y rectificar vacantes publicadas en los Anexos I y II;

Que mediante Nota la Dirección de Educación Secundaria informa la necesidad de incluir y desafectar cargos de la ESRN en función de la proyección de la matrícula 2019;

Que ante el gran número de vacantes a desafectar, incluir y rectificar, resulta conveniente dejar sin efecto los Anexos I y II de la Resolución N° 4713/18;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por lo expuesto, mediante la presente se aprobarán nuevos Anexos que permitan a los docentes identificar claramente la totalidad de las Vacantes afectadas al Segundo Movimiento de Noviembre 2018, destinadas a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria, existentes al 30/09/18;

Que en el Anexo I de la presente sólo se publicarán las vacantes destinadas al Movimiento de Traslado y Reincorporación;

Que en el Anexo II de la presente se publicarán las vacantes destinadas a Acrecentamiento y Acumulación;

Que por excepción las vacantes producidas después del movimiento de Traslado y Reincorporación pasarán a engrosar el Movimiento de Acrecentamiento y Acumulación en forma simultánea;

Que ante la simultaneidad de los movimientos, los aspirantes deberán efectuar la/las correspondiente/s inscripción/es utilizando las planillas aprobadas en la presente;

Que los aspirantes a vacantes publicadas en el anexo I-Traslado Definitivo - deberán utilizar la planilla obrante en la Resolución N° 4712 /18 correspondiente a la Rectificatoria del Anexo II de la Resolución N° 1279/15;

Que los aspirantes a vacantes publicadas en el anexo II-Acrecentamiento y Acumulación- deberán utilizar la planilla obrante en el Anexo IV de la Resolución N° 1279/15;

Que las vacantes publicadas en ambos anexos sólo serán adjudicadas en el movimiento de Acrecentamiento y/o Acumulación siempre que no haya sido otorgada previamente en el movimiento de Traslado y Reincorporación;

Que no se publicarán vacantes correspondientes a horas cátedra de los establecimientos de Educación Secundaria Río Negro de aquellos espacios curriculares que aún se encuentra en análisis de competencias de Títulos;

Que no se publicarán vacantes correspondientes a horas cátedra de los establecimientos educativos correspondientes a planes de 3 y 4 años;

Que por aplicación de la Resolución N° 137/13 no se publican las vacantes producidas en los Centros de Educación Técnica Industrial y Técnica Agropecuaria que se encuentran en proceso de implementación de los nuevos planes de estudios, correspondientes al Ciclo Superior;

Que no se publican asignaturas/cargos para los cuáles no existen incumbencias de acuerdo a los manuales de títulos vigentes;

Que en función de los considerandos expuestos, solo se publicaran cargos de todos establecimientos de Educación Secundaria de todas las modalidades correspondientes al nivel;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que previo a resolver el presente movimiento destinado a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación se reubicara al personal en disponibilidad o reubicado Ad Referéndum por las Supervisiones intervinientes, afectando dichas vacantes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 391;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria emite Dictamen N° 269/18 al respecto;

Que por lo expuesto corresponde deja sin efecto en forma total los Anexos I y II de la Resolución N° 4713/18;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en su totalidad los Anexos I y II de la Resolución N° 4713/18.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la nómina de vacantes afectadas al Segundo Movimiento de Noviembre 2018, destinadas a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria, existentes al 30/09/18 para cargos que forman parte de los Anexos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- ANEXO I - TRASLADOS Y REINCORPORACIONES
- ANEXO II – ACRECENTAMIENTO Y ACUMULACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los aspirantes a vacantes publicadas en el anexo I –Traslados Definitivos deberán utilizar la planilla obrante en la Resolución 4712/18.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los aspirantes a vacantes para Reincorporación publicadas en el anexo I – Traslados Definitivos y Reincorporación - deberán utilizar la planilla obrante en el Anexo III de la resolución 1279/15.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que los aspirantes a participar del anexo II de la presente resolución -Acrecentamiento y Acumulación- deberán utilizar la planilla obrante en el Anexo IV de la resolución N 1279/15.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que no se publican vacantes correspondientes a horas cátedra de los establecimientos de Educación Secundaria CEM y CENS, debido a la demora en la elevación de reubicaciones ad referéndum y respuestas de ofrecimientos de reubicación, lo que ha generado un retraso significativo en el proceso de depuración de las vacantes.-

ARTICULO 7°.- ESTIPULAR que por aplicación de la Resolución N° 137/13 no se publican las vacantes producidas en el Ciclo Superior de los Centros de Educación Técnica Industrial y Técnica Agropecuaria que se encuentran en proceso de Homologación.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que no se publicarán vacantes correspondientes a horas cátedra de los establecimientos de Educación Secundaria Río Negro de aquellos espacios curriculares que aún se encuentra en análisis de competencias de Títulos y/o sujetos a supresión por la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTICULO 9°.-ESTABLECER que la inscripción ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria correspondiente al segundo movimiento 2018 se efectuará desde el 20/11/2018 hasta el 07/12/2018.-

ARTICULO 10°.-DETERMINAR que previo a resolver el presente movimiento destinado a Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación se reubicará al personal en disponibilidad o reubicado Ad Referéndum por las Supervisiones intervinientes, afectando dichas vacantes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 391.-

ARTICULO 11°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 4930  
JCES

NUÑEZ Pablo Manuel  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro